

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES**
(ex - ganancias)

Presentación “Formulario 572 web”

Periodos 2025 y 2026

- Se informa a todos los agentes del Poder Judicial que se encuentra habilitada la carga de del **Formulario 572 WEB** por el cual se declaran las deducciones de ganancias y los ingresos de otros empleos.
 - Para su cumplimiento se ingresa **a través del sitio web de ARCA** www.arca.gob.ar , con su CUIT y Clave Fiscal al servicio "**SIRADIG – Trabajador**”-
 - La presentación es obligatoria para todos los agentes alcanzados por el impuesto (aquellos que ingresaron a partir del 01/01/2017)
-
- ❑ **Vencimiento del formulario para el periodo 2025: el 31/03/2026**
 - ❑ **Periodo 2026 se carga al inicio de la relación laboral y al inicio del año, luego mensualmente ante variaciones**

- IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

AGENTES ALCANZADOS

- ✓ Magistrados, funcionarios y empleados del poder judicial que ingresaron a partir del 1º de enero de 2017- conforme ley 20628 y modificatorias texto ordenado Decreto. PEN 824/2019-.

www.afip.gob.ar/572Web/

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

PROCEDIMIENTO

- ✓ Ingresar a la página de ARCA ingresando con cuit y clave fiscal al Servicio SIRADIG TRABAJADOR
- ✓ Cargar el **Formulario 572 Web** con los datos, las deducciones y desgravaciones computables y los ingresos por otros empleos que se hayan producido durante el año que se declara.
- ✓ Una vez completo se envía al empleador (a través de la pagina), y el empleador lo levanta del sistema una vez al mes.

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

MOMENTOS DE PRESENTACION DEL FORMULARIO

- ✓ Al inicio de la relación laboral y cuando se produzcan modificaciones en los datos.
- ✓ Mensualmente: cuando se perciban sueldos de otros empleadores y los montos de las deducciones computables.
Cabe aclarar que las novedades mensuales serán recepcionadas hasta el día 10 de cada mes para su computo, de lo contrario se trasladan al mes próximo.
- ✓ Hasta el 31 de marzo inclusive del año inmediato siguiente al que se declara, a efectos de la liquidación anual, (por ejemplo para declarar el año 2025 ultima fecha es el 31/03/2026)

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

PASOS PARA COMPLETAR EL FORMULARIO 572 WEB

Ingresar a la pagina de AFIP www.afip.gob.ar con su CUIT y Clave Fiscal y luego al servicio SIRADIG TRABAJADOR

The screenshot displays the AFIP website interface. On the left, a login panel titled 'Ingresar con Clave Fiscal' features a 'CUIT/CUIL' input field, a 'Siguiente' button, and links for '¿Olvidaste tu clave?' and 'Obtené tu Clave Fiscal'. The top navigation bar includes links for 'INSTITUCIONAL', 'CONTRIBUYENTES', 'TURNOS', and 'AYUDA', along with icons for 'Estado de cuenta', 'Registro Único Tributario', 'Presentaciones Digitales', 'Administrador de relaciones', and 'Domicilio Fiscal Electrónico'. A search bar on the right asks '¿Qué necesitás? | Buscá trámites y servicios'. Below this, a 'Servicios | Más utilizados' section lists 'Personal de Casas Particulares', 'Domicilio Fiscal Electrónico', 'SIRADIG - Trabajador' (highlighted with a red arrow), 'Mis Retenciones', and 'Ver todos'. The bottom of the page shows 'Novedades y alertas' and 'Agenda'.

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Seleccionar la persona que se representa y comenzar a cargar los menús: Datos personales/Empleadores/Carga de Formulario

The screenshot displays the AFIP SiRADIG web application interface. At the top, the AFIP logo and 'SiRADIG' branding are visible, along with a 'Usuario:' field and a 'Salir' button. Below this, a section titled 'Seleccione la Persona a representar:' contains a dropdown menu with 'AFIP' selected. The bottom section features a navigation menu with the following items: 'Datos Personales' (marked with a green checkmark), 'Empleadores' (marked with a green checkmark), 'Carga de Formulario' (marked with a blue arrow), 'Consulta de Formularios Enviados', 'Consulta de Liquidaciones - F1357', and 'Consulta de Liquidaciones - F2122'. The interface also shows a 'Período 2024' indicator.

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Datos personales:

Ingresar los datos personales y domicilio y presionar “guardar”

The screenshot displays the AFIP SiRADIG web application interface. At the top, the AFIP logo and 'ADMINISTRACION FEDERAL' are on the left, and the SiRADIG logo with a 'Salir' link is on the right. Below the header, a navigation bar contains links for 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', and 'Consulta de Formularios Enviados'. The 'Datos Personales' section is active, showing a note about modifying incorrect address data. The form includes fields for 'Apellido y Nombre' (split into 'Apellido' and 'Nombre') and 'Domicilio' (split into 'Calle', 'Nro.', 'Piso', 'Dpto.', 'Provincia', 'Localidad', and 'Código Postal'). At the bottom, there are buttons for 'Menú Principal' and 'Guardar', with the 'Guardar' button highlighted by a red rectangle.

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario
Representando a
Dependencia

SiRADIG Salir

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados

Datos Personales

Nota: En caso de no ser correcto el domicilio exhibido, deberá modificarlo a través del Sistema Registral (RG 2109 y mod). Si existiera alguna otra inconsistencia deberá dirigirse a la dependencia donde se encuentra inscripto.

Apellido y Nombre

Apellido

Nombre

Domicilio

Calle

Nro. Piso Dpto.

Provincia

Localidad

Código Postal

Menú Principal **Guardar**

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Datos Empleadores:

Si el Poder Judicial es su único empleador deberá seleccionar “SI” en agente de retención. La CUIT del Poder Judicial es **30-68109776-3**.

The screenshot shows the SiRADIG web application interface. At the top, there is a header with the logo of the Administración Federal, a login section with fields for 'Usuario:', 'Representando a:', and 'Dependencia:', and the SiRADIG logo with a 'Salir' button. Below the header is a navigation bar with links: 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', and 'Consulta de Formularios Enviados'. The main content area is titled 'F572 Web > Empleo / Pluriempleo | Período 2017'. It contains a section 'Ingrese los datos de su empleador:' with a list of instructions: 'Si tiene un único empleador, este será su Agente de Retención.' and 'Si tiene más de un empleador, deberá cargarlos comenzando por su Agente de Retención. Para el resto de sus empleadores deberá informar el detalle de importes mensuales'. Below this, there are input fields for 'Empleador' (a dropdown menu with 'Seleccionar...' and a downward arrow), 'CUIT del Empleador' (a text field), 'Fecha de Inicio de Relación' (a text field), 'Fecha de Fin de Relación' (a text field), and '¿Es su agente de retención?' (a dropdown menu with 'Seleccionar...' and a downward arrow). At the bottom, there are two buttons: 'Volver' and 'Guardar', with the 'Guardar' button highlighted by a red rectangle.

Administración Federal

Usuario:
Representando a:
Dependencia:

SiRADIG
Salir

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados

F572 Web > Empleo / Pluriempleo | Período 2017

Ingrese los datos de su empleador:

- Si tiene un único empleador, este será su Agente de Retención.
- Si tiene más de un empleador, deberá cargarlos comenzando por su Agente de Retención. Para el resto de sus empleadores deberá informar el detalle de importes mensuales

Empleador Seleccionar...

CUIT del Empleador

Fecha de Inicio de Relación

Fecha de Fin de Relación

¿Es su agente de retención? Seleccionar...

Volver Guardar

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Pluriempleo:

Si hay mas de un empleador en el año se presiona “nuevo empleador” y se registran los datos. Deberá consignar como agente de retención al empleador que abona la mayor remuneración.

AFIP SiRADIG Salir

Usuario:
Representando a:
Dependencia:

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados Consulta F1357

Empleadores | Período 2024

CUIT	Razón Social / Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Agente de Retención
30681097763	PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS	01/01/2019		Sí

borrador

Menú Principal + Nuevo Empleador

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Pluriempleo:

Al cargar otro empleador también deberá seleccionar la opción “*Altas de importes mensuales*” para informar al agente de retención los importes de las liquidaciones correspondientes a otro/s empleador/es.

The screenshot displays the 'F572 Web' application interface. A modal window titled 'Alta de Importes' is open, allowing the user to enter monthly tax data for January ('Enero'). The form includes fields for 'Importe Ganancias Brutas', 'Aportes Seguridad Social', 'Aportes Obra Social', 'Aporte Sindical', 'Importe retribuciones no habituales', 'Importe Retenciones Ganancias Sufridas', 'Ajustes', 'Importe Conceptos Exentos / No Alcanzados en Ganancias', 'SAC', 'Importe horas extras Gravadas', 'Importe horas extras Exentas', and 'Material Didáctico'. At the bottom of the modal are 'Agregar' and 'Cancelar' buttons. In the background, the main form has a section titled 'Detalle de Importes Mensual' with a table. An orange arrow points to a red icon and the text 'Alta de Importes Mensuales' in the bottom left corner of the main form.

Mes	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Aportes Obra Social	Aportes Sindicales
Enero				

* Los importes deberán ser informados...

Alta de Importes Mensuales

● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Carga de Formulario para las deducciones

Hacer “click” en cada uno de los menús e ir completando con los datos que requiere el sistema para cada deducción. Al finalizar la carga podrás seleccionar el botón Vista Previa para consultar el borrador con todos los datos cargados hasta ese momento.

The screenshot displays the 'F572 Web' interface for 'Período 2024'. The top navigation bar includes links for 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario' (which is active), 'Consulta de Formularios Enviados', and 'Consulta F1357'. Below the navigation bar, there is a search bar labeled 'Búsqueda rápida'. The main content area is titled 'Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención'. It shows the 'Agente de retención' as 'CUIT 30681097763 - PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS'. A list of menu items is provided, including '1 - Detalles de las cargas de familia', '2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades' (highlighted in red), '3 - Deducciones y desgravaciones', '4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta', '5 - Beneficios', and 'Ajustes'. A button labeled '+ Agregar Ganancias Liquidadas (otros empleadores o entidades)' is located below item 2. At the bottom, there are two buttons: 'Menú Principal' and 'Vista Previa'. A 'borrador' (draft) label is visible in the bottom left corner.

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Envío del Formulario:

Al clickear en vista previa se visualiza el formulario borrador que luego se debe “enviar al empleador”

The screenshot shows the AFIP F.572 Web form, which is used to send a tax declaration to the employer. The form is titled "F.572 Web" and includes the AFIP logo and the text "Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas". The form is divided into several sections:

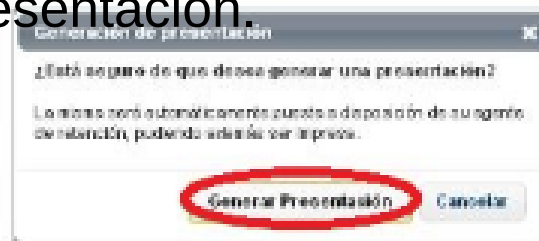
- SECCION 1: Datos del contribuyente y del empleador.** This section contains fields for the taxpayer's name, address, and the employer's name and address. It also includes a table for the taxpayer's identification number (CUIL) and the employer's identification number (CUIT).
- SECCION 2: Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención.** This section contains a table for the designated agent's information, including name, address, and identification number.
- SECCION 3: Detalles de los cargos de los días.** This section contains a table for the taxpayer's income details, including the date, amount, and type of income.
- SECCION 4: Deducciones y abonos.** This section contains a table for the taxpayer's deductions and credits, including the date, amount, and type of deduction or credit.
- SECCION 5: Otras Retenciones, Prepagaciones y Pagos a Cuenta.** This section contains a table for other withholdings, prepayments, and payments on account.

At the bottom of the form, there are three buttons: "Volver", "Enviar al Empleador", and "Enviar al Empleador". The "Enviar al Empleador" button is highlighted with a red circle.

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Envío del Formulario:

Al clickear en “enviar al empleador” el sistema pregunta si está seguro y se genera la presentación.



Una vez enviada la información aparecerá la presente pantalla y el empleador ya podrá visualizarlo:



El formulario se presenta todas las veces que surjan novedades durante el año calendario. La última presentación del periodo se recibe hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente por el cual está declarando.

- IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Para mayor información y detalles consultar:

- **Por el formulario 572 / tutorial**

www.afip.gob.ar/572Web/

<https://www.youtube.com/watch?v=YIJFv9aLEgI>

- **Por deducciones y degravaciones**

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-generales.asp>

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES –**Artículo 30° de la Ley de impuesto a las ganancias.**

Deducciones Personales:

- Minimo no imponible
- Cargas de familia (hijo, conyuge)
- Deducción especial art. 30 inc. C apartado 2 (4 veces el minimo no imponible)
- Los montos se actualizan todos los años en enero y julio por IPC INDEC, según el art. 74° Ley N° 27.743, conforme al art. 8° y 9° R.G. N° 5.531 AFIP

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-personales.asp>

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES – Deducciones Generales

- **Servicios y herramientas con fines educativos:** *las sumas abonadas por las cargas de familia o por hijos mayores de edad, hasta 24 años, con estudios regulares o profesionales y no tengan en el año ingresos netos superiores a la ganancia no imponible:*

Servicios educativos: *prestados por establecimientos educacionales públicos o privados en todos los niveles, así como a los servicios de refrigerio, de alojamiento y de transporte accesorios a los anteriores, prestados directamente por los establecimientos con medios propios o ajeno.*

Herramientas con fines educativos: *útiles escolares, guardapolvos y uniformes.*

Tope de la deducción: 40% del Mínimo no imponible

- **Cuotas médico – asistenciales:** *importes por cuota o abono a medicina prepaga o aportes complementarios a obras sociales, correspondientes a vos como empleado y a las personas que tengas declaradas como carga de familia. Tope: 5% de la ganancia neta del ejercicio acumulada.*

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES – Deducciones Generales

- **Primas de seguro para el caso de muerte:** *Podés deducir lo que abones por seguros de vida. En el caso de seguros mixtos, solo podés deducir la parte que cubre el riesgo de muerte. Tope 2025 \$573.817,13*
- **Donaciones:** *Se pueden deducir donaciones hechas a los fiscos nacionales, provinciales y municipales, a las instituciones religiosas, asociaciones, fundaciones y entidades civiles, siempre que estén reconocidas por la AFIP como exentas del impuesto a las ganancias. Tope : 5% de la ganancia neta del ejercicio acumulada*
- **Intereses por Préstamos Hipotecarios:** *importe de los intereses de créditos hipotecarios para la compra o construcción de inmuebles destinados a casa-habitación, Tope: \$ 20.000 anuales.*
- **Casas Particulares:** *Pueden deducir la remuneración y las contribuciones patronales abonadas. Tope Mínimo no imponible*
- **Gastos de Sepelio:** *Pueden deducirse cuando ocurran en el país y se originen en el fallecimiento del empleado o de alguna de las personas informadas como carga de familia, hasta el tope de \$ 996,23*

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES – Deducciones Generales

- **Alquileres:** *Es deducible hasta el 40% del alquiler de tu vivienda, siempre que ese monto no supere el mínimo no imponible. Requisito que el monto de los alquileres se encuentre respaldado por una factura o documento equivalente por parte del locador. Tope es el monto del mínimo no imponible.*

Adicionalmente, tanto locador como locatario podrán deducir el 10% del monto mensual en concepto de alquileres de inmuebles destinados a casa-habitación. Para ello, el contrato de locación deberá estar registrado en el servicio con clave fiscal “Registro de Locaciones de Inmuebles – RELI”.

- **Aportes efectuados por los socios protectores a Sociedades de Garantía Recíproca - Reintegro de aportes de socios protectores a Sociedades de Garantía Recíproca.** *Los aportes serán deducibles en el ejercicio fiscal en el cual se efectivicen, siempre que esos aportes se mantengan en la sociedad por el plazo mínimo de dos años calendario, contados a partir de la fecha de su efectivización*

• IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

DEDUCCIONES COMPUTABLES –

Deducciones Generales

- **Gastos realizados por la adquisición de indumentaria y/o equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo.** *La deducción aplica si los gastos son obligatorios y los realiza el empleado en lugar del empleador, sin que se le reintegren los fondos.*
- **Honorarios correspondientes a los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica:** *Hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares/Prestaciones accesorias de la hospitalización/Servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades/Servicios prestados por los bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, etc./ Servicios prestados por los técnicos auxiliares de la medicina/todos los demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales. La deducción opera siempre que haya sido facturada por el prestador del servicio y hasta el 40% del total facturado con el tope del 5% de la ganancia neta del ejercicio.*
- **Aportes efectuados a Cajas complementarias de previsión, fondos compensadores de previsión o similares.**